

Por el presente tengo el honor de dirigirme a Vd. para comunicarle, que por el Sr. Presidente de esta Corporación, se ha dictado una resolución que copiada textualmente, dice así:

A008S062BASESVINO2013

**DECRETO** núm. **3560**, de fecha **- 9 OCT. 2013**, sobre Turismo y Promoción del Territorio y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: : **Aprobación de las Bases Regulatoras del I CONCURSO PROVINCIAL SABOR A MÁLAGA, DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN "MÁLAGA" Y "SIERRAS DE MÁLAGA"**

Visto que entre los fines de la delegación de Turismo y Promoción del Territorio se encuentra la promoción agroalimentaria de la provincia; teniendo en cuenta que la elaboración del vino de Málaga, ha trascendido de la variedad del vino dulce para iniciar una producción de otros distintos tipos de vino en distintas comarcas de nuestra provincia, cuya expansión ha determinado la constitución de un consejo regulador de la denominación de origen "Málaga" y "Sierras de Málaga"; con el fin de promocionar, difundir y en definitiva mejorar el conocimiento y comercialización de los distintos caldos que conforman la denominación de origen que se elaboran en nuestra provincia así como estimular a los elaboradores y criadores para mejorar su imagen y posición en el mercado del vino que se elabora y promocionar entre los consumidores las características y calidad de un producto tan genuino como éste, resulta necesario fomentar el apoyo institucional de los vinos de nuestra tierra, dentro del ámbito competencial de esta delegación, impulsando el conocimiento, divulgación y promoción y con la finalidad de fortalecer, consolidar, y/o dinamizar el sector del vino con denominación de origen "Málaga" y "Sierras de Málaga" que procede de uvas plantadas y recolectadas en el territorio de la Provincia de Málaga

Visto que resulta competencia del Pleno la aprobación de las presentes bases por aplicación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno, según se desprende del Decreto 3509/2011 de 7 de julio y habiéndose retrasado la celebración de la próxima sesión del Pleno de la Diputación, inicialmente previsto para el día 8 de octubre de 2013; considerando que por ello resultaría prácticamente imposible el cumplimiento, durante la presente anualidad presupuestaria, de todos los plazos previstos en las referidas bases y por consiguiente el desarrollo del I Concurso Provincial "SABOR A MÁLAGA 2013", de vinos con denominación de origen "MÁLAGA" y "SIERRAS DE MÁLAGA", y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, art. 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, art. 33.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre, sobre concursos oficiales y concursos oficialmente reconocidos de vinos; Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino y teniendo en cuenta lo dispuesto en y artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar las Bases y Anexos del I Concurso Provincial "SABOR A MÁLAGA 2013", de vinos con denominación de origen "MÁLAGA" y "SIERRAS DE MÁLAGA", cuyo contenido es el siguiente:

**"BASES DEL I CONCURSO PROVINCIAL "SABOR A MÁLAGA" 2013, DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN "MÁLAGA" Y "SIERRAS DE MÁLAGA"**

### **Primera. Objeto.**

Con el fin de promocionar, difundir y, en definitiva, mejorar el conocimiento y la comercialización de los distintos vinos con denominación de origen, que se elaboran en la Provincia de Málaga así como de estimular a los elaboradores y criadores de vinos a mejorar la imagen y posición del mercado del vino que se elabora en la Provincia de Málaga y promocionar entre los consumidores/as el conocimiento y valoración de sus características, como medida institucional de impulso y apoyo de los vinos de Málaga y su Provincia, se convoca la primera edición del "I CONCURSO PROVINCIAL "SABOR A MÁLAGA" DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN "MÁLAGA" y "SIERRAS DE MÁLAGA"

Las Bases del Concurso están redactadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1679/1999 y disposiciones complementarias.

### **Segunda. Participantes.**

Podrán participar en el concurso todos los vinos que, ajustándose a la normativa europea que resulta de aplicación, se produzcan y elaboren en la Provincia de Málaga, con denominación de origen "Málaga" y "Sierras de Málaga".

Los vinos participantes deberán de ser presentados embotellados y etiquetados conforme a la legislación vigente.

### **Tercera. Requisitos para la admisión de solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

1.- Aquellas bodegas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán presentar, debidamente cumplimentados, los modelos que se acompañan como anexos de las presentes Bases y que serán publicados en el B.O.P. y en la página web [malaga.es/turismo](http://malaga.es/turismo).

2.- Solo se admitirán a concurso los vinos con denominación de origen "Málaga" y "Sierras de Málaga", que se embotellen en la Provincia de Málaga que cumplan los requisitos exigidos en la normativa europea, estatal, autonómica que les resulte de aplicación y los establecidos en las presentes bases.

3.- Los vinos que podrán presentarse a Concurso, deberán pertenecer a alguno de los tipos/categorías siguientes:

3.1.- Vinos con denominación de origen "Málaga" y "Sierras de Málaga":

3.1.1.- Tintos

3.1.2.- Blancos

3.1.3.- Málaga Pero Ximén

3.1.4.- Blancos dulces: Moscatel

4.- Cada bodega que se presente al concurso deberá acreditar documentalmente que el vino que se presenta a concurso procede de una partida de vino no inferior a 2.500 litros y que ha sido obtenida de uva plantada y recolectada en el territorio de la provincia de Málaga y presentará, como máximo dos muestra por cada categoría de vino y de cada uno de los presentados, 3 botellas de, al menos 37,5 cl.

5.- No será admitido a efectos del concurso convocado ningún vino de cada una de las categorías con denominación de origen "Málaga" y "Sierras de Málaga" sobre el que exista resolución firme de sanción por los órganos competentes en la materia.

6.- Las bodegas participantes deberán remitir debidamente cumplimentado, el formulario de inscripción que aparece en la página web [málaga.es/turismo](http://málaga.es/turismo) una caja en la que se incluirán **TRES BOTELLAS ( 3 ) de 37,5 cl** por cada una de las muestras de vino inscritas, debiendo señalar en el exterior de la caja el siguiente rotulado: Muestras para el I CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”.

Todas las botellas contenidas en cada caja se presentarán provistas de sistema de cierre completo con el etiquetado original por el que son comercializadas, y se incluirá por cada caja los siguientes datos: la denominación de origen; nombre de la bodega y datos del propietario; variedad/es en las que se concursa; número de muestra/s ( máximo 2 por variedad) y precio de venta público de la botella presentada. El sobre se rotulará con el siguiente texto: Muestra para el I CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”.

7.- Las solicitudes junto con la/s caja/s conteniendo las muestras se presentarán, exclusivamente, en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, sito en Málaga, C/ Pacífico nº 54 (Junto Centro Cívico) de 9:00 a 14:00 horas, por entrega personal.

8.- El plazo de inscripción y entrega de muestra/s será de QUINCE DÍAS NATURALES, contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Igualmente se publicará el número y la composición del Jurado.

9.- La Delegación de Turismo y Promoción del Territorio habilitará una sala especialmente equipada en cuanto a iluminación y temperatura que posibilite el almacenamiento de las cajas presentadas a concurso en condiciones adecuadas para su mejor conservación. Una vez presentada la caja en el registro general se procederá al precintado de la caja por personal adscrito al Servicio de Turismo y Promoción del Territorio.

En el plazo de tres días siguientes a la finalización del plazo de inscripción y entrega de muestras, funcionarios adscritos al servicio de Turismo procederán al traslado de todas las cajas presentadas al concurso a una sala especialmente habilitada de la Escuela de Hostelería de las radicadas en la Provincia de Málaga donde vaya a celebrarse la cata y a su apertura, separando cada una de las botellas presentadas por variedad, asignándose a las tres botellas de cada variedad de las presentadas un mismo número que se iniciará con el 1 y finalizará con el que corresponda en atención al número de muestras y variedades presentadas. El procedimiento se realizará ante la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga o funcionario en quien delegue. Todas las botellas permanecerán depositadas en una sala especialmente habilitada.

#### **Cuarta. Constitución y Fallo del Jurado.**

1.- En el plazo de dos días hábiles siguientes al traslado y numerado de las botellas se constituirá el Jurado de los Premios en la Sala de Catas de la Escuela de Hostelería de las existentes en el ámbito geográfico provincial en la que se hayan depositado las muestras presentadas -y cuya ubicación se publicará oportunamente-, que estará formado por un número mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, que cuenten con reconocido prestigio y experiencia en materia vinícola.

Como Secretario/a, actuará un técnico de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga, con voz pero sin voto.

2.- El sistema de selección de los vinos ganadores será por el procedimiento de Cata Ciega.

El Secretario/a del Jurado junto con personal de la Escuela de Hostelería donde se desarrolle el acto se ocupará del descorchado y puesta a disposición de los miembros del Jurado, de una muestra de vino presentada por cada variedad, junto con el número asignado conforme el último apartado de la Base 3ª, comenzando por la variedad de vino blanco, siguiendo por la de vino tinto, continuando por la de blanco dulce moscatel y finalizando por la de vino Málaga Pero Ximén.

Cada miembro del Jurado dispondrá de fichas de cata conforme a modelo oficial, para la valoración y puntuación de cada muestra y variedad, reseñándose en cada una de ellas y previamente a la cata, el número inicialmente asignado en el acto de apertura .

3.- El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto alguna o todas de las categorías de los premios.

4.- Independientemente de los premios establecidos, y si el Jurado lo estimara conveniente, se podrán conceder un accésit por cada tipo presentado, bajo la denominación de Mención Especial.

5.- Una de las botellas presentadas quedará depositada en las dependencias de la Escuela de Hostelería, a efectos de posibles comprobaciones y/o análisis que puedan ser solicitados por el Jurado a efectos del cumplimiento de las presentes bases.

#### **Quinta.- Premios.**

1.- Se establece un premio por cada tipo con la siguiente denominación:

1.1.- Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2013 de Vino Tinto con denominación de origen “Sierras de Málaga”.

1.2.- Premio Provincial “Sabor a Málaga”2013 de Vino Blanco con denominación de origen “Sierras de Málaga”.

1.3.- Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2013 de Vino Blanco Dulce Moscatel, con denominación de origen “Málaga”.

1.4.- Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2013 de Vino Málaga Pero Ximén con denominación de origen “Málaga”.

2.- Para cada uno de ellos se establece un premio que consistirá en la adquisición de un lote de botellas del tipo y nombre del vino ganador , por un importe no superior a 4.500,00 € (IVA incluido), y por un total de 18.000,00 € (I.V.A.incluido)-conforme el precio de venta público reseñado en el sobre acompañado junto con las muestras- y placa distintiva.

Así mismo la Diputación Provincial de Málaga realizará una labor de promoción de los vinos premiados durante el plazo de un año siguiente a partir de la publicación del extracto del acuerdo del Tribunal en el B.O.P. en todas las actividades que se desarrollen en el marco del Programa “Sabor a Málaga” y en alojamientos, restaurantes, fiestas; ferias, congresos y festivales gastronómicos que organice, tanto de ámbito local, provincial, autonómico y nacional.

#### **Sexta. Resolución de la Convocatoria.**

1. - Visto el fallo del Jurado, el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio y Promoción Territorial, resolverá motivadamente en el plazo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

2.- El extracto del acuerdo del Pleno se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a todos los que en su momento formularan solicitud.

3.- El acuerdo de Pleno pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Art. 52.2 de la Ley 7/1985; no obstante, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo y según dispone el Art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución y ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

#### **Séptima. Procedimiento administrativo**

1.- El procedimiento aquí regulado se considera en régimen de concurrencia competitiva y tiene la consideración de procedimiento iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las presentes Bases de convocatoria constituyen el Acuerdo de iniciación del mismo, dando cumplimiento con su publicación a la obligación establecida en el artículo 42.4 de la citada Ley de informar a los interesados acerca del plazo máximo para su resolución y notificación así como a los efectos del silencio administrativo.

3.- Las presentes bases constituyen la normativa reguladora de la convocatoria y de forma supletoria, las disposiciones legales que resulten de aplicación.

#### **Octava. Entrega de Premios.**

El Presidente de la Excm. Diputación acompañado de los Diputados/as Provinciales y de los miembros del Jurado que así lo deseen, entregarán la distinción a cada uno de los representantes de las bodegas ganadoras. La entrega de galardones se hará en un acto público convocado al efecto, y al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

#### **Novena: Aceptación de las presentes bases**

El hecho de participar supone la plena aceptación de las bases y del fallo del Jurado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta por el Jurado para la concesión de los Premios aquí Convocados, y, en todo caso, el incumplimiento grave de alguna de las presentes Bases, podrá dar lugar a la modificación del Fallo del Jurado e, incluso, a la retirada del Premio, si la gravedad del incumplimiento así lo requiriera.

b) Ordenar, tras su aprobación, la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en las mismas.

c) Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, junto con testimonio del presente acuerdo, solicitud de concesión del reconocimiento oficial del I Concurso Provincial "MÁLAGA ES SABOR, 2013" de Vinos con denominación de origen "MÁLAGA" y "SIERRAS DE MÁLAGA".

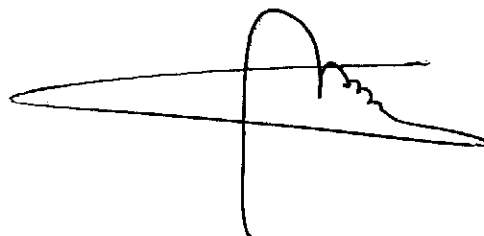
d) Hacer constar que el gasto que se ocasiona con el desarrollo y ejecución del presente Concurso, en la suma de 32.000 € será imputado:

- La suma de 18.000 € a la partida presupuestaria 2013/3401/432B3/22658.
- A la aplicación presupuestaria de nueva creación 2013/3401/432B3/22699, la suma de 12.750 € tramitándose según lo dispuesto en la Base 5.2.b. de ejecución del Presupuesto 2013.
- A la aplicación presupuestaria de nueva creación 2013/3401/432B3/22601, la suma de 1.250 €, tramitándose según lo dispuesto en la Base 5.2.b. de ejecución del presupuesto 2013.

f) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Gestión Económica y Presupuestaría y Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para conocimiento y el de los interesados.

g) Trasladar a la próxima sesión del Pleno de la Diputación el presente Decreto para su ratificación.

Málaga, - 9 OCT. 2013  
LA SECRETARIA GENERAL  
Alicia E. García Avilés

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop on the left and a series of smaller, connected strokes on the right, ending in a vertical line that extends downwards.